



MAYO  
**20**  
**25**

¡NUEVO BOLETÍN!  
ÁREA:

**IMPUESTOS**

## **DECRETO DE BENEFICIOS FISCALES EN LOS POLOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES**

**RESUMEN:**

El Gobierno federal otorga estímulos fiscales a empresas ubicadas en los nuevos Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar: deducción inmediata del 100% en activos fijos y 25% adicional en capacitación. Conoce requisitos y condiciones.

**ESCRITO POR:**

**C.P. DIEGO RAMÍREZ**  
Gerente de Impuestos

**MIGUEL Á. HERNÁNDEZ MORA**  
Director de Certidumbre Fiscal

**CONTÁCTANOS:**

[dn@bhrmx.com](mailto:dn@bhrmx.com)  
[www.bhrmx.com](http://www.bhrmx.com)

El 22 de mayo de 2025 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la federación el Decreto “por el que se otorgan Estímulos Fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar”; asimismo, la Secretaría de economía publicó el Acuerdo que contiene los “Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar”

## **Beneficios Fiscales**

En este sentido, el objetivo de dichos beneficios, consisten en fomentar la inversión y el desarrollo económico en regiones estratégicas mediante incentivos fiscales, promoviendo la equidad y el bienestar social.

Los Principales estímulos fiscales son aplicables a los contribuyentes que se ubiquen en la zona considerada como “Polos de Desarrollo Económico” y consisten en lo siguiente:

- Deducción inmediata de inversiones en activos fijos nuevos (100% de deducción inmediata).
- 25% de deducción adicional en gastos relacionados con capacitación al personal.



Para la aplicación de los beneficios del decreto se debe observar lo siguiente:

1. Se creará un Comité Intersecretarial de Promoción determinará la viabilidad de los polos y su declaración oficial y las entidades federativas podrán proponer terrenos para ser incluidos en el programa.
2. Contar con los siguientes requisitos:
  - Estar al corriente con obligaciones fiscales.
  - Tener domicilio fiscal dentro de un polo declarado.
  - Celebrar convenios con la Secretaría de Educación Pública o desarrollar proyectos de innovación.

### 3. Limitaciones y exclusiones:

- No podrán acceder contribuyentes con créditos fiscales firmes, en liquidación o con certificados cancelados por el Servicio de Administración Tributaria.
- No se permite la combinación de estos estímulos con otros incentivos fiscales previamente establecidos en la Ley del ISR.

### 4. Regulación supletoria:

- Se aplicará la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación en aspectos no previstos en el decreto

5. Los estímulos estarán vigentes durante un periodo determinado, sujeto a renovación y evaluación periódica.



## Lineamientos de los Polos

El objetivo de los lineamientos es establecer las bases y criterios para la implementación y operación de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

### *Aspectos clave a considerar:*

1. Criterios de selección de zonas: Determinación de regiones prioritarias basadas en indicadores socioeconómicos y potencial de desarrollo considerando lo siguiente:

- Ubicación estratégica en municipios con conectividad adecuada.
- Población mínima de 50,000 habitantes, garantizando suficiente mano de obra.
- Factibilidad social, considerando estudios de impacto en comunidades indígenas.

- Infraestructura educativa con instituciones técnico-tecnológicas.
- Uso de suelo industrial y bajo riesgo ambiental.
- Acceso a servicios básicos como energía eléctrica, agua y telecomunicaciones.
- Propiedad gubernamental libre de gravámenes y adeudos fiscales.

## 2. Procedimiento de implementación para definición de los Polos:

- Propuesta y evaluación: Las Entidades Federativas presentan terrenos, que son evaluados por el Comité.
- Declaratoria: La Secretaría de Economía emite la declaratoria oficial si los criterios son cumplidos.
- Convenios de Coordinación: Se formalizan acuerdos entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas.
- Creación del Vehículo de Propósito Especial (VPE): Instrumento jurídico que facilita la administración e inversión en los Polos.

## 3. Proceso de selección de los desarrolladores (empresas que pueden participar):

- Se publica una convocatoria pública con requisitos claros.
- Se lleva a cabo un concurso público, permitiendo la participación de empresas interesadas.
- Existen mecanismos de asignación directa en casos específicos.
- Se definen causales y procedimientos para la revocación de autorizaciones por incumplimiento.

Puedes consultar los documentos completos en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_pdf.php?edicion=VES&fecha=22%2F05%2F2025](https://www.dof.gob.mx/nota_to_pdf.php?edicion=VES&fecha=22%2F05%2F2025)